

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ronda de Valencia, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo San Pablo».
Domicilio: Calle Doctor Martín Arévalo, número 3.
Titular: Antonio Collado Fabuel.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Cinco Rosas, número 54.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Carabanchel Bajo, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Paz».
Domicilio: Calle Saturnino Tejera, número 17.
Titular: Serafin Moda García.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado; Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de «San Roque», de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Carretera de Villaverde a Vallecas, 309.
Titular: Patronato Padre Pulgar.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vallecas, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Alfonso».
Domicilio: Calle M. sán de Paredes, 78.
Titular: Hijas de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ronda de Valencia, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Andrés».
Domicilio: Calle Geología, 4.
Titular: Herena Sánchez Fernández.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Sanitaria, profesión Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Estanislao de Kostka».
Domicilio: Calle Arturo Soria, número 111.
Titular: Felipe Segovia Olmo.

Autorizadas: Secciones de primer grado en las ramas Electricidad, profesión Electricidad, e Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Maestría Industrial de San Blas, de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Pedro Apóstol».
Domicilio: Calle Santa Felicidad, número 29.
Titular: Tomás Martínez Luna.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de la Escuela de Maestría Industrial de San Blas, de Madrid.

23164 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, con carácter provisional, el plan de estudios de los cursos 1.º y 4.º de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Autorizada la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid para impartir, durante el curso académico 1975-76, las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y cuarto de la Licenciatura, el Rectorado de la citada Universidad ha elevado propuesta de aprobación del plan de estudios correspondiente.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios, con carácter provisional, de los cursos primero y cuarto de la referida Facultad, en la forma que a continuación se indica:

	Período lectivo	Horas semanales
Primer curso:		
Teoría económica (Introducción y Microeconomía)	Completo	5
Análisis matemático	Completo	5
Contabilidad (Introducción)	Completo	5
Introducción al Derecho de la Empresa	Completo	3
Estructura económica	Parcial	3
Historia económica	Parcial	3
Economía de la Empresa (Introducción)	Completo	4
Cuarto curso:		
Especialidad: «Dirección y Administración de Empresas»:		
Análisis contable	Completo	4
Organización y Planificación empresarial	Completo	3
Investigación operativa	Completo	4
Sistemas de producción	Completo	3
Política económica de la Empresa. Régimen fiscal de la Empresa (II)	Completo	3
Especialidad: «Financiación e Inversiones»:		
Organización y planificación de la Empresa	Completo	4
Política económica de la Empresa. Investigación operativa	Completo	3
Política bancaria	Completo	3
Sistemas financieros y Política crediticia	Completo	4
Teoría de la inversión	Completo	3

Los alumnos de cuarto curso de ambas especialidades habrán de cursar una disciplina de carácter optativo, con una duración de dos horas semanales, elegida de entre las siguientes:

- Economía y Comercio internacional.
- Régimen jurídico del mercado.
- Relaciones laborales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23165 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba, en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con el favorable informe de la Junta de Gobierno.

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido Plan de estudios aprobado por Resolución de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que quedará en la forma que a continuación se indica:

DIVISION DE FILOLOGIA.

	Horas semanales
<i>Primer curso:</i>	
Lengua Española I	3
Literatura Española I	3
Lengua Latina I	3
Filosofía	3
Lengua Clásica I (Griego o Árabe)	3
Lengua Moderna I (Inglés o Francés)	3
<i>Segundo curso:</i>	
Lengua Española II	3
Literatura Española II	3
Lengua Latina II	3
Historia Universal	3
Lengua Clásica II (Griego o Árabe)	3
Lengua Moderna II (Inglés o Francés)	3
<i>Tercer curso:</i>	
Lengua Española III	3
Literatura Española III	3
Crítica Literaria	3
Lengua Latina III	3
Lengua clásica III (Griego o Árabe)	3
Lengua Moderna III (Inglés o Francés)	3

La opción Griego o Árabe y Francés o Inglés se efectuará en relación con la futura licenciatura del alumno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23166 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.*

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, el favorable informe del Rectorado de la citada Universidad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Filosofía), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas

<i>Primer curso</i>		
Lengua Española	3	1
Lógica	3	1
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval. Introducción Empírica a las Ciencias de la Educación	4	1
Psicología general	3	1
<i>Segundo curso</i>		
Fundamentos biológicos de la personalidad. Historia de la Filosofía moderna	3	1
Estadística aplicada a las Ciencias Humanas	3	1
Antropología	3	1
Latín o Griego (I)	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Psicología evolutiva	3	1
Ética y Sociología	5	1
Historia de la Filosofía Contemporánea ...	3	1
Latín o Griego (II)	3	1
Filosofía de la Naturaleza	3	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23167 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, oída la Junta de Facultad, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la División de Filología, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido plan de estudios en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Lengua Española (Fonética y Fonología)	3	2
Lingüística General (en relación con la Lengua Española)	3	2
Crítica Literaria	3	2
Latín	3	2
Otra Lengua (griego, árabe, inglés, francés) ...	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Lengua Española (Morfosintaxis)	3	2
Latín	3	2
Literatura Española I	4	2
Otra Lengua (griego, árabe, inglés, francés) ...	3	2
Historia Universal	2	—
<i>Tercer curso</i>		
Lengua Española (Lexicología y Semántica) ...	3	2
Literatura Española II	4	2
Otra Lengua (griego, árabe, inglés, francés) ...	3	2
Otra Literatura (inglesa, francesa, latina, griega, de acuerdo con la Lengua elegida)	3	2
Filosofía	2	—

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.